

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:	
Referencia: Limitación - ANTONELLI, César Blas.	

VISTO el expediente EX-2024-06004587-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la limitación de César Blas ANTONELLI en el cargo de Director Provincial de Coordinación Estratégica y Fiscalización Operativa, y

CONSIDERANDO:

Que el Responsable de la Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte propicia limitar, a partir del 1° de febrero de 2024, la designación de César Blas ANTONELLI, en el cargo de Director Provincial de Coordinación Estratégica y Fiscalización Operativa, en el que fuera nombrado mediante Resolución N° 656/23:

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General, informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se encuadra de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E

Y SUS MODIFICATORIOS

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Agencia de Prevención de Violencia en el Deporte, a partir del 1 de febrero de 2024, a César Blas ANTONELLI (DNI 25.831.232 – Clase 1977), en el cargo de Director Provincial de Coordinación Estratégica y Fiscalización Operativa, en el que fuera designado mediante Resolución N° 656/23, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1.869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a César Blas ANTONELLI (DNI 25.831.232 – Clase 1977), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.

ARTÍCULO 3°. Requerir a César Blas ANTONELLI (DNI 25.831.232 – Clase 1977) que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.